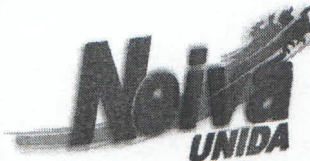




EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



RESOLUCION NÚMERO 246 (22 DE OCTUBRE 2013)

Por la cual se convoca al personal profesional administrativo de planta para elección de su representante ante la Junta Directiva

LA GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial se mantiene, salvo para las de nivel territorial de primer nivel de atención, cuya conformación fue modificada por el artículo 70 de la citada ley.

Que, conforme al parágrafo 1° del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, ubicados en los municipios de sexta (6ª) categoría, se amplió a cuatro (4) años; para las demás Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, el período de los miembros de la Junta Directiva se unificó a dos (2) años.

Que de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

- El jefe de la administración municipal o su delegado, quien la presidirá.
- El director de salud de la entidad territorial municipal o su delegado.
- Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección municipal de salud.
- Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Que de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones.

Que el doctor EDUARDO BARON ZAMBRANO fue elegido el 9 de septiembre de 2011 por los Profesionales Administrativos de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA como su representante ante la Junta Directiva, y para su ejercicio lo cual tomo posesión ante la Secretaria Municipal, el día 3 de octubre de 2011.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Continuación de la Resolución No. 246 del 22 de octubre de 2.013, Por la cual se convoca al personal profesional administrativo de planta para elección de su representante ante la Junta Directiva

Que no obstante lo anterior, el doctor EDUARDO BARON ZAMBRANO, presento renuncia a dicha dignidad ante la misma Junta Directiva el día 16 de Agosto de 2013, renuncia que fue aceptada por unanimidad.

Que por lo anterior, se hace necesario convocar a los funcionarios profesionales administrativos para que elijan su representante en la Junta Directiva en reemplazo del doctor EDUARDO BARON ZAMBRANO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a todos los profesionales administrativos de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en el área del conocimiento diferente al de las ciencias de la salud, para elegir al representante ante la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: Para ser representante de los profesionales administrativos en la Junta Directiva, los funcionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer Título Profesional en áreas diferentes a las ciencias de la salud
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa, solo podrán elegir y ser elegidos el personal de planta de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La elección se llevara a cabo el día 29 de Octubre de 2013 a partir de las 7 AM en la sala de Juntas ubicada en la Gerencia de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de elección será coordinado por los asesores de la oficina de Talento Humano, quienes certificarán que funcionarios cumplen con los requisitos para elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva en calidad de representante de los profesionales administrativos.

ARTICULO CUARTO: Los aspirantes deberán manifestar por escrito, que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades legales para el ejercicio del cargo como representante de los funcionarios administrativos en la Junta Directiva de la entidad.



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

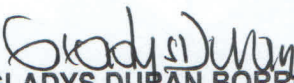
Continuación de la Resolución No. 246 del 22 de octubre de 2.013, Por la cual se convoca al personal profesional administrativo de planta para elección de su representante ante la Junta Directiva

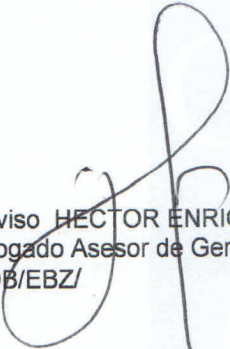
ARTICULO QUINTO: Quien resulte elegido, será certificado por la Gerencia y deberá tomar posesión dentro de la oportunidad legal, ante la Secretaría de Salud Municipal.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 22 días del mes de Octubre de 2013


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


Reviso **HECTOR ENRIQUE PEÑUELA,**
Abogado Asesor de Gerencia
GDB/EBZ/



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva